

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informando que el Juzgado Primero Civil Municipal Local allegó solicitud de embargo de los remanentes sobre los bienes propiedad del demandado. Sírvasse proveer. **Tuluá - Valle, 03 de noviembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1701
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2020-00090-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

En atención al oficio que antecede y previa revisión del expediente, pasa este despacho a decidir respecto a que sea procedente la solicitud de embargo de remanentes, en tal virtud se,

RESUELVE:

ÚNICO: COMUNÍQUESE al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso con radicado N° 2020-00230-00, comunicado mediante oficio No. 734 del 28 de octubre de 2020, SI SURTE EFECTOS, por ser el primero que se recibe en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

DVS.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy 04 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 138.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b38cc501d207f03f962940e7f335a677c5223df75268a12fbcad0770e29c97ad

Documento generado en 03/11/2020 02:44:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>